Contrato N° 89 /2012

Entre la **Undécima Región Sanitaria – Central, dependiente del Ministerio de Salud y Publica y Bienestar Social**, domiciliada en las calles Usher Ríos c/ Dr. Sosa, Edificio Melisa Arami I, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Directora Regional, la Dra. Berta Cálcena de Spinzi, con Cédula de Identidad N° 582.279**, nombrada por Resolución D.G.RR.HH. Nº 608, del 24 de febrero del año 2010, la Dra. Sonia Beatriz Avalos, con Cedula de Identidad N° 1.194.871, Directora del Hospital Distrital de Villa Elisa, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 88, nombrado por Resolución D.G.RR.HH., del 09 de julio de 2.012, denominados en adelante **la Contratante**, por una parte, y, por la otra, la firma **CASA LOBO SACI, con RUC 80003072-9**, domiciliada en 25 DE MAYO 279, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Miryan de Rosenfeld, con Cédula de Identidad N° 233.104 y/o José Rosenfeld, con Cedula de Identidad Nº 214.871,** según Trascripción del Acta de Asamblea General Nº 45, de fecha 09 de abril del 2007, denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE TEXTILES, VESTUARIOS Y AFINES"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.
Contratación Directa Nº 35/2012 Adquisición de Textiles, Vestuarios y Afines, ID Nº 246.435

CLUAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, Anexo 1 Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de la contratación, Anexo 3 de las especificaciones técnicas.
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
2.2 Los documentos que forman parte del Contrato se consideran mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA. DERECHO DE LA UNDECIMA REGIÓN SANITARIA
3.1.- A que se ejecute el contrato en sus términos y condiciones, y en su caso a exigir su cumplimiento forzoso.
3.2.- A modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.
3.3.- A suspender o rescindir el contrato por razones debidamente justificadas.
3.4.- A declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso.
3.5.- A imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar el mismo cuando el Contratista no cumpla con sus obligaciones.

CASA LOBO S.A.C.I

Dra. Berta Cálcena de Spinzi
Directora
XI Región Sanitaria Dpto

Dra. Sonia Avalos de Ayala
Directora Gral. R.P. Nº 5121
Hosp. Distrital de Villa Elisa

CLAUSULA CUARTA. DERECHOS DEL CONTRATISTA

4.1.- La plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en el Contrato.

4.2.- A solicitar la suspensión del Contrato en caso de existir mora en los pagos por causas injustificadas.

CLAUSULA QUINTA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

5.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación aprobado para año 2012, hasta la suma de diez millones ochocientos cuarenta y nueve mil guaraníes (Gs. 10.849.000). Imputados de la siguiente manera:

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	Rubro Presupuestario	MONTO Gs.	Perteneciente a
2	002	20	00	320	10	001	ADQUISICIONES DE TEXTILES, VESTUARIOS Y AFINES	10.849.000	Hospital Distrital de Villa Elisa

5.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código 246.435.-

CLAUSULA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

6.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 35/2012, convocado por la Undécima Región Sanitaria. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 76/2012.----------

CLAUSULA SETIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la fecha de suscripción del mismo y hasta 31 de diciembre de 2.012.----------

CLAUSULA OCTAVA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

8.1. LA GARANTIA DE FIEL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SERA DE 10% DEL MONTO ADJUDICADO POR MEDIO DE UNA DECLARACION JURADA CON UNA VIGENCIA DE HASTA EL 31 DE ENERO DE 2013.-

CLAUSULA NOVENA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

9.1 En el siguiente cuadro se detallan los precios unitarios conforme a la propuesta económica presentada por el Proveedor en el proceso de la contratación para las cantidades que rigen el presente contrato:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	53111 501-001	Botas de lluvia, caño largo, medidas a elegir	Pegaforte	Brasilero	Unidad	Par	2	28	56.000	1.568.000

CASA LOBO S.A.C.I.

Dra. Berta Cáceres de Spinzi
Directora
XI Región Sanitaria Dpto. Central

Dra. Sonia Avalos de Ayala
Directora Gral. R.P. Nº 5121
Hosp. Distrital de Villa Elisa

5	42131 601-001	Delantal de plástico para ginecología y quirófano, color transparente.	CASA LOBO SACI	Paraguay	Unidad	Unidad	1	6	12.500	75.000
6	52121 512-001	Funda para almohada de color lienzo crudo con el logotipo del hospital. Medidas 66 cm de ancho x 35 cm de largo.	CASA LOBO SACI	Paraguay	Unidad	Unidad	1	80	10.600	848.000
8	53101 502-001	Pantalón de vestir para caballero, de sarga media tipo millemiun, 100% algodón, color negro. Tamaño : M-G y extra G	CASA LOBO SACI	Paraguay	Unidad	Unidad	1	28	59.700	1.671.600
9	53103 001-003	Remera Pique vicuña, algodón 100%, con cuello. Mangas corta con bolsillo (1 lado superior izquierdo) 12 x 12 pegado en el pecho. Con logotipo bordado. Diferentes medidas. (P-M-G y EG). Color a elegir	CASA LOBO SACI	Paraguay	Unidad	Unidad	1	56	43.500	2.436.000
11	53101 904-003	Trajes para dama, con Pantalón, chaqueta y saco mangas corta de tela tropical fino de buena calidad, (presentar muestra) entalladas, color a confirmar. Diferentes Medidas. 100% algodón	CASA LOBO SACI	Paraguay	Unidad	Par	2	13	285.000	3.705.000

CASA LOBO S.A.C.I.

Dra. Berta Cillena de Spinzi
Directora
XI Región Sanitaria Dpto. Central

Dra. Sonia Avalos de Ayala
Directora Gral. R.P. N° 5121
Hosp. Distrital de Villa Elisa

13	42131607-007	CHOMBA para uniforme de cocina, con botones a un costado, CON LOGO DE LA DEPENDENCIA, bordado en el pecho lado izquierdo, COLOR bordo, entallado, diferentes medidas. 100 % algodón.	CASA LOBO SACI	Paraguay	Unidad	Unidad	1	9	60.600	545.400
		Total adjudicación								**10.849.000**

9.2 El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Cuenta Corriente Nº

CLAUSULA DECIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

10.1 Plazo de entrega de los bienes a ser realizados en la dependencia.

El plazo de entrega de los bienes adjudicados, será dentro del ejercicio fiscal 2.012, los mismos estarán establecidos en las orden de compra la cual será emitida posterior a la emisión del código de contratación y la fecha de entrega de los bienes deberá hacerse efectiva a los diez (10) días hábiles posterior a la recepción de la orden de compra.

La Orden de Servicio podrá ser remitida en el domicilio del oferente, o vía fax, en éste último caso, el adjudicado deberá remitir inmediatamente dicha Orden a través del mismo mecanismo, con sello, firma, aclaración y fecha de recepción del documento.-

10.2 Lugar de entrega de los bienes/ o de prestación de los servicios

Hospital Distrital de Villa Elisa: Dirección: Álamo y Nogales – Barrio Ocho de Diciembre

- Telf: 021-941.863

10.3 Condiciones de entrega:

Item	Catalogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	U.M	Present.	Cant.
1	53111501-001	Botas de lluvia	Botas de goma caño largo, para lluvia, medidas a elegir.	Unidad	Par	28
5	42131601-001	Delantal de plástico.	Para ginecología y quirófano, color transparente.	Unidad	Unidad	6
6	52121512-001	Funda para almohada.	Color lienzo crudo con el logotipo del hospital. Medidas 66 cm de largo x 35 cm de largo.	Unidad	Unidad	80

CASA LOBO S.A.C.I.

Dra. Berta Catalina de Spinzi
Directora
XI Región Sanitaria Dpto. Central

Lic. [illegible] de Ayala
Dirección Gral. R.P. Nº 5121
Hosp. Distrital de Villa Elisa

8	53101502-001	Pantalón de vestir para caballero.	De sarga media tipo millemiun, 100% algodón, color negro. Tamaño : M-G y EG	Unidad	Unidad	28
9	53103001-003	Remera tipo polo, con cuello.	Tela Pique tipo vicuña, algodón 100%, con cuello. Mangas cortas, con bolsillo (1 lado superior izquierdo) 12 x 12 pegado en el pecho. Con logotipo bordado. Diferentes medidas. (P-M-G y EG). Color a elección.	Unidad	Unidad	56
11	53101904-003	Trajes para dama	Trajes de mujer con Pantalón, chaqueta y saco mangas corta de tela tropical fino (presentar muestra) entalladas, color a confirmar. Diferentes Medidas. 100% algodón	Unidad	Unidad	13
13	42131607-007	Chomba para Uniforme de Cocina.	Chomba con botones a un costado, con logotipo bordado del hospital en el pecho, lado izquierdo, manga corta, color bordo, entallado, diferentes medidas. 100% algodón	Unidad	Unidad	9

Los bienes que presentaran fallas o desperfectos deberán ser reemplazados por otros en un plazo máximo 5 días calendarios después de recibir la notificación por escrito.-

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03, y especialmente las que se determinan a continuación: ----------

11.1 RESCISION POR PARTE DE LA UNDECIMA REGIÓN SANITARIA.

LA UNDECIMA REGIÓN SANITARIA podrá rescindir el presente contrato, dando aviso por escrito o telegrama colacionado con treinta (30) días de antelación en los siguientes casos:

a) Incumplimiento, negligencia o ineficiencia de EL PROVEEDOR, en la provisión de los bienes objeto del contrato y que en consecuencia afecte a la Undécima Región Sanitaria y sus dependencias, en el normal cumplimiento de sus funciones.-----

b) Cuando exista incapacidad de EL PROVEEDOR, como en los casos de quiebra judicial, estado de insolvencia, convocación de acreedores o pedido de arreglo extrajudicial con la totalidad de sus acreedores.--

CASA LOBO S.A.C.I.

Dra. Berta Cabrera de Spinzi
Directora
XI Región Sanitaria Dpto. Central

Dra. Sonia Avalos de Ayala
Directora General R.P. Nº 5121

c) Por suspensión de la provisión por parte de EL PROVEEDOR, por más de sesenta (60) días calendario una vez realizado el pedido de entrega, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.-

d) Por fraude o colusión comprobada por la Undécima Región Sanitaria, de que EL PROVEEDOR utilizó malas prácticas a los efectos de ser adjudicada, hasta la finalización del contrato.----------

e) En caso de existir problemas cuyo origen se encuentre en el Ministerio de Hacienda respecto a la disponibilidad presupuestaria en la transferencia del rubro, que en cuyo caso no será imputable a la Undécima Región Sanitaria.----------

11.2 TERMINACION DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA UNDECIMA REGIÓN SANITARIA.

EL PROVEEDOR podrá dar por terminado el contrato, dando aviso a otra parte con treinta (30) días de antelación en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días, por parte de la Undécima Región Sanitaria.----------

b) Por la suspensión dispuesta por la Undécima Región Sanitaria de la prestación objeto del presente contrato por más de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.---------

11.3 DAÑOS Y PERJUICIOS

EL PROVEEDOR es el único responsable por cualquier daño o perjuicio ocasionado por el personal a su cargo en las dependencias del edificio donde eventualmente le corresponde realizar los trabajos. La Undécima Región Sanitaria se reservará el derecho de deducir de cualquier factura que EL PROVEEDOR presente, las sumas correspondientes a indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados en cada caso.-----

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. RELACIONES LABORALES

12.1 La contratación de servicios que utilicen a terceros por parte de EL PROVEEDOR, no originará relación de empleo público entre la Undécima Región Sanitaria y los empleados que la firma contratista contrate.-----

CLAUSULA DECIMA TERCERA. CONDICIONES DE PAGOS

a) La Contratante iniciará los procedimientos de pago una vez que el proveedor haya demostrado la efectiva entrega de los bienes o servicios, presentado factura crédito, con la aprobación previa por la contratante y de acuerdo al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda, en forma mensual.----------

b) En caso que el oferente resulte adjudicado, deberá dar cumplimiento al Art. 1 de la Ley Nº 3.439/07 "Que Modifica la Ley De Contrataciones Públicas" que establece una contribución sobre contratos suscritos equivalente al 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes. Conforme a la citada normativa, la Institución deberá retener la contribución referida en la mencionada Ley (Art. 1º, Ley Nº 3.439/07).--

c) El Oferente Adjudicado deberá estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE); caso contrario deberá iniciar los trámites necesarios para obtener la Identificación correspondiente.----------

CASA LOBO S.A.C.I.

Dra. Berta Cálcena de Spinzi
Directora
XI Región Sanitaria Dpto. Central

Dra. Sonia [illegible] Ayala
Directora Gral. R.P. Nº 512
Hospital Distrital de Villa Elisa

d) El Oferente Adjudicado, deberá contar indefectiblemente con una Cuenta Corriente habilitada en cualquiera de los Bancos de plaza, a los efectos de percibir los pagos por vía acreditación en Cuenta Bancaria, conforme al Decreto Nº 7781/06.----------

e) El Pago será A crédito:

Se realizará con fondos previstos en el Rubro el rubro 320 "Textiles, Vestuarios y Afines" Fuente de Financiamiento 10 y Organismo Financiador 01 del Presupuesto General de la Nación 2012.- Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con las Líneas **Presupuestarias del Hospital Distrital de Villa Elisa**, previa presentación de la Factura, en base a los bienes y/o servicios entregados y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

Proceso a seguir:

La solicitud de pago así como las obligaciones de las mismas se realizarán en las Dependencias Sanitarias emisoras de las Ordenes de Compras.

El pago podrá ser solicitado por el proveedor por el total de los bienes efectivamente entregados, cuando el mismo cuente con la Nota de Recepción de sus bienes, que serán elaboradas por las Dependencias Sanitarias receptoras.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos de la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Documentos exigidos para el pago y los cuales deberán presentarse en los lugares de entrega de los bienes son:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudicación.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
   - Monto solicitado en guaraníes.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario Actualizado y Constancia del RUC.

Reajuste de Precios de Contratos

El precio del contrato será reajustable. Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio Conforme a la siguiente fórmula:

Reajuste de Precios:

$$P = \frac{Po \times C}{Co}$$

Donde:

P: Precio reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes anterior a la fecha de la factura.

Co: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de la apertura de sobre-ofertas, el cual debe asentarse en el Acto de Apertura de Sobres.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas establecido en las Órdenes de Compra.

CASA LOBO S.A.C.I.

Dra. Sonia Avalos de Avalos
Directora Gral. [illegible]
Hosp. Distr. [illegible]

CLAUSULA DECIMA CUARTA. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

14.1 **Si el proveedor no cumple con la entrega del bien en el plazo establecido en la orden de compra, la convocante podrá deducir en concepto de multa, una suma equivalente a 1% (un por ciento) por cada 2(dos) días de atraso, sobre el valor del bien en demora.**

CLAUSULA DECIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

15.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 19 dias del mes de noviembre del año 2012.----------

Dra. Berta Cálcena de Spinzi
Directora
XI Región Sanitaria Dpto. Central

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)
DRA. BERTA CALCENA DE SPINZI
C.I. Nº 582.279
Directora Regional

Firmado por _____ (en nombre del Contratante)
DRA. SONIA AVALOS
C.I. Nº
Directora del Hospital de Villa Elisa

Dra. Sonia Avalos de Ayala
Directora Gral.
Hosp. Distrital de Villa Elisa
M.N. Nº 5121

Firmado por _____ (por el Contratado)
REPRESENTANTE LEGAL
CASA LOBO S.A.C.I

CASA LOBO S.A.C.I.